



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°100-2024-OGAF-MDCA

Cerro Azul, 26 de Noviembre del 2024

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL - CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 916-2024-OACPM//MDCA, de fecha 15 de noviembre del 2024, Informe N° 1276-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 20 de noviembre del 2024, Informe N°930-OGPPM-MDCA, de fecha 20 de noviembre de 2024, Informe N° 1285-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 22 de noviembre de 2024, Informe N°365-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 26 de noviembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II de la Ley Orgánica de municipalidades.

Que, de acuerdo a la Directiva N°003-2019-GM-MDCA aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°005-2019-MDCA-GM, y en concordancia con el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y su modificatoria aprobada por la Resolución Directoral N°005-2007-EF/77.15, dispone que los "Encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el cargo de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Municipalidad.

Que, paralelamente, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional.

Que, mediante el Informe N° 0916-2024-OGPPM/MDC, de fecha 15 de noviembre del 2024, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicita la cotización de las publicaciones en el diario El Peruano.

Que, mediante Informe N° 1276-2024-OACPM-OGAF-MDCA, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, remite la indagación de mercado por el SERVICIO DE PUBLICACION EN EL DIARIO EL PERUANO de las CONVOCATORIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 001-2024/MDC-CE2.OXI DE LA EMPRESA PRIVADA y CONVOCATORIAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024/MDC-CE2.OXI DE LA EMPRESA PRIVADA, por el monto de S/ 4,039.44 (Cuatro Mil Treinta y Nueve con 44/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0930-2024-OGPPM-MDCA, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, considera que el servicio de realizarse un ENCARGO INTERNO, a nombre de la JEFA DE OFICINA DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA, por el monto total de S/ 4,039.44 (Cuatro Mil Treinta y Nueve con 44/100 soles)..



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



Que, mediante Informe N° 1285-2024-OACPM-OGAF-MDCA de fecha 22 de noviembre de 2024, la Oficina Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza, indicó que de acuerdo a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en el Art.40 Encargos a Personal de la Institución, Literal **a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones**, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación y Literal **d) Adquisición de bienes y servicios**, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces; resulta **VIABLE** se tramite el encargo con el fin de cumplir con el Desarrollo del Servicio de Publicación en el Diario el Peruano.

Que, mediante Informe N°365-2024-OCC-OGAF-MDCA de fecha 26 de noviembre de 2024, la Oficina de Contabilidad y Costos informó que no encuentra registro alguno del C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez, en el cual indique que tiene pendientes de rendición de cuentas con la Entidad bajo la modalidad de viáticos y/o encargos internos.

Que, en ese sentido, resulta viable otorgar el encargo interno por la cantidad de S/ 4,039.44 (Cuatro Mil Treinta y Nueve con 44/100 soles) a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, para cubrir parte de los gastos correspondientes al Servicio de Publicación en el Diario el Peruano.

Que, estando a lo expuesto y en uso al Reglamento de Organizaciones y Funciones conferidas en la Ordenanza Municipal N°010-2021-MDCA, y la Resolución de Alcaldía N°240-2023-MDCA/ALC y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el encargo interno por el importe de S/ 4,039.44 (Cuatro Mil Treinta y Nueve con 44/100 soles) a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, a fin de que realice los pagos correspondientes al Servicio de Publicación en el Diario el Peruano

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre de la **C.P.C. Francis Luz Vegas Sánchez**, jefe de la Oficina de Abastecimiento, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul, quien deberá asumir con responsabilidad el manejo y rendición de los fondos con la documentación sustentatoria del gasto, que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley N°26532, debiendo presentar la rendición de cuentas dentro de los 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad funcional.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR a los interesados la presente Resolución para el cumplimiento de la misma de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°003-2019-GM-MDCA denominado: **"Procedimientos para la Ejecución de Gastos Bajo la Modalidad de Encargo Otorgado a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul"**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

C.P.C. JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS